



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1427-2014-ANA-AAA JZ-V

Piura, 22 AGO 2014

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 83328-2013, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Luis Anselmo Siancas Vivanco, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial por Cambio de Titular con fines agrícolas, para el predio ubicado en el distrito de Querecotillo, provincia de Sullana y departamento de Piura; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, La Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;



Que, conforme al numeral 64.1, del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;



Que, conforme a lo señalado por la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, producido el cambio de titular del predio o actividad para lo cual se otorgó el derecho de uso de agua, se declara, a solicitud de parte, la extinción del derecho y se otorga uno nuevo al adquirente, en las mismas condiciones. A la solicitud se debe adjuntar copia de la resolución que otorgó el derecho de uso de agua, el documento que acredita la titularidad a favor del solicitante y constancia de no adeudar la tarifa o retribución económica, cuando corresponda;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 177-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, de fecha 07 de Abril de 2005, la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, otorgó licencia de uso de agua a favor de Rivera Chunga Víctor Santiago, para el predio con código catastral 54861, ubicado en el Bloque de Riego Querecotillo, con código PCHI-04-B22, ámbito de la Comisión de Regantes Miguel Checa, perteneciente a la Junta de Usuarios Chira, un volumen anual de 11 084.9517 m³, para una extensión de 0.3495 ha. bajo riego;

Que, el recurrente ha solicitado la extinción de la licencia de uso de agua mencionada en el cuarto considerando y otorgamiento de licencia, en mérito de acreditar ser posesionario del predio, mediante Resolución Comunal N° 00022-2013-C.C..Q.S.Q, certificado de Posesión y Usufructo emitido por la Comunidad Campesina de Querecotillo y Salitral;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y al reglamento contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chira, con Informe Técnico N° 010-2014-ANA-AAA-JZ-ALA.CH/PHM;

Que, mediante Informe Técnico N° 401-2014-ANA-AAA.JZ-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que corresponde extinguir la licencia de uso de agua y otorgar nuevo derecho por cambio de titular al predio con código catastral 54861;

Que, de la revisión del expediente se advierte que el administrado acredita la titularidad del predio mediante certificado de posesión y usufructo, asimismo obra en el expediente la resolución con la que se otorgó



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1427 -2014-ANA-AAA JZ-V

derecho al anterior propietario del predio y mediante detalle de pagos emitido por la Comisión de regantes del canal Miguel Checa- Valle del Chira , se demuestra que no existe deuda por tarifa y/o retribución económica, en este sentido se da cumplimiento a los requisitos que exige la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua, por lo que corresponde amparar la solicitud de la administrada;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 177-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, a favor de Rivera Chunga Víctor Santiago, para el predio con código catastral 54861, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Luis Anselmo Siancas Vivanco para el predio con código catastral 54861 para un área de 0,3495 ha. bajo riego, proveniente del reservorio Poechos, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Miguel Checa, L-01 Zapata Tejero, predio ubicado en el Bloque de Riego Querecotillo, con código PCHI-04-B20, ámbito de la Comisión de Regantes Miguel Checa, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira, políticamente ubicado en el distrito de Querecotillo, provincia de Sullana y departamento de Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
Siancas Vivanco Luis Anselmo	03650485	Corregidor	54861	541 030	9 465 263	0,3495	8 750

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Volumen Mensual en m3												Volumen Anual (m3)
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
906	756	669	521	470	951	839	886	843	600	676	632	8 750

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Administración Local de Agua Chira, a Siancas Vivanco Luis Anselmo, a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Miguel Checa y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR

